



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3364/2018

BITÁCORA: 21/F5-0008/06/18

Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2018

ANTELMO PEREZ MORENO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/393/2018 de fecha 23 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Julio de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio                        | Municipio | Estado | Titular              |
|------------------------------------------|-----------|--------|----------------------|
| PARCELA NO. 2 Z-1 P1/2 DEL EJIDO ATZINGO | Zacatlan  | Puebla | ANTELMO PÉREZ MORENO |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono de la parcela

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 608828                 | 2212107               |
| 2       | 608992                 | 2211933               |
| 3       | 608965                 | 2211897               |
| 4       | 608932                 | 2211949               |
| 5       | 608914                 | 2211929               |
| 6       | 608882                 | 2211961               |
| 7       | 608769                 | 2211821               |
| 8       | 608752                 | 2211837               |
| 9       | 608755                 | 2211851               |
| 10      | 608696                 | 2211884               |



Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3364/2018

BITÁCORA: 21/F5-0008/06/18

Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2018

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio                           | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de manejo                                      | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|---------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| PARCELA NO. 2 Z-1 P1/2 DEL EJIDO<br>ATZINGO | 0               | 10                          | Irregular            | Método Mexicano de Ordenación<br>de Bosques Irregulares (MMOBI) | 25/07/28                                       |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio                           | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| PARCELA NO. 2 Z-1 P1/2 DEL EJIDO<br>ATZINGO | 3.2882                | 3.28                     | 3.28                         |

| Nombre del predio                           | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos)                                |
|---------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| PARCELA NO. 2 Z-1 P1/2 DEL EJIDO<br>ATZINGO | 3.28 ( tres punto veintiocho )      | 182.83 ( ciento ochenta y dos punto ochenta y<br>tres ) |

Nombre del predio: PARCELA NO. 2 Z-1 P1/2 DEL EJIDO ATZINGO

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie     | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|-------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 26/07/18 - 25/07/19 | Alnus sp.   | 3.28            | 11.6         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 26/07/18 - 25/07/19 | Pinus sp.   | 3.28            | 80           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 26/07/18 - 25/07/19 | Quercus sp. | 3.28            | 91.23        | Metros cúbicos v.t.a. |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OSCAR SOTO MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 40, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | OSM1            |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3364/2018

BITÁCORA: 21/F5-0008/06/18

Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2018

| Nombre del predio                        | Código de identificación |
|------------------------------------------|--------------------------|
| PARCELA NO. 2 Z-1 P1/2 DEL EJIDO ATZINGO | S-21-208-PAR-018/18      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la presente autorización serán: Pinus patula, Pinus ayacahuite, Quercu laurina, Quercus rugosa y Alnus firmifolia
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3364/2018

BITÁCORA: 21/F5-0008/06/18

Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2018

de la Federación el 21 de febrero de 2005: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. Exp. 162/18 P

L'MCCP/I'LSCI/MMJ

